

más darles por cada persona de las que han de tener en su capitania un ducado cada mes, contado cada ducado á trescientos y sesenta maravedis, que sale á doce maravedis una persona cada día uno con otro, que sea en escogida de Sus Altezas qual dello más quisiere.—Alonso de Quintanilla.—Pedro de Covarrubias.—Íñigo de Artieta.—Martin de Marquina.—Doctor de Villalon.

Relacion del costo que tuvo el armada que se aprestó por mandado de los Reyes Católicos en la Villa de Bermeo, compuesta de una carraca de porte de mil doscientos cincuenta toneles, cuatro naos de ciento cincuenta á cuatrocientos cincuenta toneles, y una carabela, de que fué General Íñigo de Artieta. (Reg. en el Arch. de Ind. en Sevilla).

Lo que monta en el gasto ordinario que será menester para sostener el Armada Real de Sus Altezas por otros seis meses pagando los mantenimientos é vituallas é ventajas, é todas las otras cosas que fueren menester para el mantenimiento de toda la gente. E otrosí; pagando la soldada é acostamiento de la gente á razon de los Marineros á seis mil por año, á los hombres darmas á cinco mil, é pagando los salarios de las Capitánias, Almirante mayor á razon de cincuenta mil por año, é á Martin de Pérez de Faganza, Capitan de la nao de cuatrocientos toneles á razon de treinta mil, é al Capitan Juan Pérez de Loyola otros treinta mil, é al Capitan Anton Pérez de la Izola otros treinta mil, é al Capitan Juan Martinez de Amesqueta veinte mil. E otrosí: pagando el flete de la carraca é naos á razon de ciento é veinte por tonelada más. E otrosí: pagados los salarios de los Pilotos, é Cirujanos, é trompetas, é Capellan, é otras cosas menudas, lo cual todo es el gasto ordinario, é ya non contando peltrechos ni armas, ni pelotas, ni palas, ni azadones, ni otras muchas cosas menudas, ni pólvora, fasta que den cuenta de la que recibieron. E otrosí: non contando salarios de Receptores é otras personas, é otros muchos gastos extraordinarios que agora son fechos é despues non se habrán de facer, es lo siguiente:

MANTENIMIENTOS DE SEIS MESES.

MARAVEDÍS;

Que se han de dar para los dichos seis meses para la dicha vitualla é mantenimientos de trescientos cincuenta hombres á Capitan Íñigo de Artieta, por cada mes un ducado á cada uno contando el ducado á trescientos sesenta, porque los quince, de consentimiento de todos los Capitanes, son para reparo é limosna de la Iglesia de Santa Maria de Altamira de la Villa de Miranda, que se montan en el dicho mantenimiento de seis meses, setecientos cincuenta y seis mil.	756@000
Que se ha de dar á la nao de Martin Pérez de Faganza que lleva doscientos hombres al respecto suso dicho por los dichos seis meses en que se montan, cuatrocientos treinta y dos mil.	432@000
Que se ha de dar á la nao de Anton Pérez de la Izola, que lleva ciento é veinte é cinco hombres, pagando el dicho mantenimiento al dicho respecto, doscientos setenta mil.	270@000
Que se ha de dar á la nao de Juan Pérez de Loyola para el mantenimiento de otros ciento é veinte y cinco hombres por los dichos seis meses otros doscientos y setenta mil.	270@000
Que se ha de dar á la nao de Juan Martinez de Amesqueta, que lleva setenta hombres para mantenimiento de seis meses, pagado como dicho es, ciento cincuenta y un mil y doscientos.	151@200
	<hr/> 1.957@200

Así que montan los dichos mantenimientos de toda la dicha Armada pagados por seis meses, un cuento novecientos cincuenta y siete mil y doscientos maravedis; pero hánse de dejar los setenta y ocho mil para limosnas é obras de la dicha Iglesia.

SOLDADAS DE TODA LA GENTE QUE VA EN EL ARMADA
POR SEIS MESES.

Á Íñigo de Artieta por los trescientos hombres que lleva los ciento marineros á seis mil maravedis, é los doscientos hombres darmas á

cinco mil, todo esto por un año, móntase en el medio año novecientos veinte y cinco mil maravedis. 925@000

Á Martin Pérez de Faganza por doscientos hombres, los sesenta marineros á seis mil maravedis, é los ciento y cuarenta hombres darmas á cinco mil por año, montóse en medio año quinientos treinta mil maravedis. 530@000

Á Juan Pérez de Loyola por ciento veinte y cinco hombres, los cuarenta marineros á seis mil maravedis por año, é los ochenta y cinco hombres darmas á cinco mil por año, montóse en medio año trescientos treinta y dos mil y quinientos maravedis. 332@500

Al Capitan Anton Perez de La Izola por otros ciento veinte y cinco hombres; en la manera que dicha es; otros trescientos treinta y dos mil y quinientos maravedis. 332@500

Al Capitan Juan Martinez de Ames queta que lleva setenta hombres, los veinte é cinco marineros, é los cuarenta y cinco hombres darmas pagados por seis meses, como dicho es, montó ciento ochenta y siete mil y quinientos maravedis. 187@500

2.307@500

Así que suma la soldada é sueldo de toda la gente de la dicha Armada pagada por los dichos seis meses dos cuentos trescientos siete mil y quinientos maravedis.

SALARIOS DE CAPITANES, É PILOTOS, É CIRUJANOS, É EL ENSEBAR, TODO POR SEIS MESES.

Al Capitan Iñigo de Artieta á razon de cincuenta mil maravedis por año por el salario de su persona, é de cuarenta mil por año para un Piloto, é de nueve mil por año para un Cirujano, allende de los seis mil que le dan por marinero, é de seis mil de salario que le dan por año para un Capellan, é de doce mil por año para cuatro trompetas, é de tres mil é doscientos de cuatro quintales de sebo para ensebar la dicha carraca por todos seis meses, móntase en el salario de los dichos seis meses de las dichas cosas sesenta é un mil é setecientos maravedis. 61@700

Al Capitan Martin Pérez de Faganza por el salario de su persona treinta mil maravedis por año, é para un Piloto veinte y cuatro mil

por año, é para ensebar su nao tres quintales de sebo á ochocientos maravedis que son dos mil cuatrocientos por todos seis meses, móntase en todo lo suso dicho pagado por seis meses treinta y dos mil y cuatrocientos maravedis. 32@400

Al Capitan Juan Pérez de Loyola por el salario de su persona de un año treinta mil maravedis, para un Piloto por año veinte mil, para un Cirujano por año seis mil, para ensebar su nao otras tres arrobas de sebo dos mil cuatrocientos, que montan en todo lo suso dicho en el salario de los dichos seis meses treinta mil cuatrocientos maravedis. 30@400

Al Capitan Anton Pérez de la Izola se le ha de dar otro tanto igualmente porque la nao es igual y lleva otra tanta gente, así que monta otros treinta mil y cuatrocientos. 30@400

Al Capitan Juan Martinez de Amesqueta del salario de su persona veinte mil maravedis por año, para un Piloto veinte mil por año, para un Cirujano seis mil por año, para ensebar su nao otras tres arrobas dos mil y cuatrocientos, monta en todo lo suso dicho veinte y cinco mil y cuatrocientos maravedis. 25@400

190@300

Así que suman los salarios de los dichos Capitanes, é Pilotos, é otros Oficiales, é para ensebar la dicha Capitana é naos ciento noventa mil y trescientos maravedis.

FLETES DE LA CARRACA, É NAOS PAGADOS POR SEIS MESES.

La Capitana de Iñigo de Artieta se tasó en mil toneles por mucho recabdo é diligencia que se puso, porque comunmente todos los tasan é tasan en mil é doscientos toneles, montóse, contando cada tonel á ciento y veinte maravedis cada mes, setecientos y veinte mil. 720@000

La nao de Martin Pérez de Faganza se tasó en cuatrocientos cinco toneles á comun estimacion, que cuantos la ven dicen que pasa de cuatrocientos cincuenta, á razon de los dichos ciento veinte maravedis por tonel, montóse en seis meses doscientos y noventa y un mil y seiscientos. 291@600

La nao de Martin Pérez de la Izola se tasó en doscientos cinco toneles, contados á ciento veinte cada mas, como dicho es, se montó en los dichos seis meses ciento cuarenta y siete mil y seiscientos. 147@600

La nao de Pedro de Dina en que va por Capitan Juan Pérez de Loyola, se tasó en doscientos veinte toneles, contado cada tonel, como dicho es, á ciento veinte maravedís cada mes, se montan en seis meses ciento cincuenta y ocho mil y cuatrocientos. 158@400

La nao de Juan Martínez de Amesqueta se tasó en cien toneles, aunque pasa de ciento y cincuenta; pero es de su padre el Capitan Iñigo de Artieta, monta, como dicho es, pagando este flete por seis meses, setenta y dos mil maravedís. 72@000

Débase dar al Capitan Iñigo de Artieta por estos seis meses alguna cosa de su ayuda de costa por una carabela que lleva demasiada, que nosotros le dimos veinte mil, é facésele muy poco; é así es la verdad que es muy poco para todo, como quiera que él no puede pasar sin llevar la dicha carabela, porque es como corredor para descubrir tierra, y aun para robar si fuere menester. 20@000

1.409@600

Así que montan los dichos fletes de la dicha Armada por seis meses un cuento cuatrocientos nueve mil y seiscientos maravedís.

Así que monta todo el gasto ordinario que es menester para la dicha Armada para ser pagados por seis meses, como dicho es, cinco cuentos ochocientos sesenta y cuatro mil y novecientos maravedís. 5.864@900

Háse de sacar de esta suma los dos tercios del flete de la carraca pues los compran sus Altezas (1).

Item: se ha de descontar los que faltaron de la gente con que no sirvieron en los seis meses pasados porque fueron pagados.—Doctor de Villalon.

(1) Los vizcainos contaban por *toneles* y los sevillanos de la carrera de Indias por *toneladas*; pero doce de estas hacian diez *toneles*, resultando un veinte por ciento de aumento en las *toneladas*.

CARTA MENSAGERA Á GOMEZ TELLO CONDESCIENDO CON QUE NO VAYA Á LAS INDIAS; PERO ENCARGÁNDOLE EL APRESTO DE LA ARMADA PARA QUE PARTA LUEGO. (Reg. en el Arch. de Indias en Sevilla).

El Rey é la Reina: Gomez Tello: vimos vuestra letra y mucho quisiéramos que tomádes cargo de nos servir en este viaje como vos habíamos escrito, porque somos ciertos que nos sirviéades en él muy bien y con mucha fidelidad; pero pues decís que no hay lugar para ello, quedad vos en buen hora, y si algunas cosas fueren necesarias para la partida de la armada procuradlas vos por servicio nuestro, de manera que lo más presto que ser pueda se parta; y cerca del pan que tomásteis para facer vizcocho, Nos mandamos á Fernand Alvarez, nuestro Secretario, que vos escribiese lo que por su carta vereis: á aquella dad fe é creencia De Barcelona á tres de Agosto de noventa y tres años.

CARTA MENSAGERA MANDANDO Á MELCHOR MALDONADO QUE VAYA Á LAS INDIAS CON EL ALMIRANTE, (Reg. en el Arch. de Ind. en Sevilla).

El Rey é la Reina: Melchor Maldonado: vimos vuestra letra, y bien quisiéramos escusaros de este camino, pues decís que teneis para ello algunos impedimentos; pero porque á nuestro servicio cumple mucho vuestra ida, y somos ciertos que en ello nos servireis mucho, segun quien vos sois, vos mandamos y encargamos, si placer y servicio nos deseais facer, que en todo caso pongais en obra vuestra ida á las islas con el Almirante D. Cristóbal Colon, que esperamos en Dios que así nos servireis en este viaje, que habrá lugar que este servicio con los pasados vos serán bien remunerados, y en lo que fuere menester en vuestra casa en tanto que vos allá estais, Nos habemos mandado al Comendador mayor de Leon que tenga cargo della para la proveer como convenga; por eso perded cuidado dello, y faced que requieran á él, y en esto por servicio nuestro no